Nº: 89/2013

CONTRATO

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del 2013, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Mara Ladan Samcevich con C.I. Nº: 763.693 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 18 de diciembre de año 2012, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa unipersonal **Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez "New Shop" RUC Nº: 751379-8**, en adelante el contratista, con domicilio legal en la ciudad de Asunción en las calles de Chile 713 c/ Haedo, representado para este acto por el señor Gustavo Adolfo Rodríguez B. con cédula de identidad policial Nº: 751379, en su calidad de propietario de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº: 00252732, para la **"Adquisición de Sellos para uso en Oficinas"** Expte Nº: 329969 Id: 252732 Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 188 de fecha 14 de noviembre del año en curso y la Resolución de Rectificación del Nº 203 de fecha 25 de noviembre del mismo año, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

El procedimiento utilizado para la adjudicación del contratista, fue bajo la modalidad de Contratación directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" art. 34 de la citada norma legal.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340 "Bienes De Consumo de Oficinas e insumos" incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----

El monto máximo del contrato (Art. 20 Inc. "s" de la Ley 2051/03) será hasta la suma de Gs. 5.995.000 (Guaraníes cinco millones novecientos noventa y cinco mil), y la suma mínima de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).----------

El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2013 será la suma de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma de Gs.2.995.000 (Guaraníes dos millones novecientos noventa y cinco mil).----------

Los pagos correspondientes al ejercicio Fiscal 2014, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 252732.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para la Adquisición de Sellos para uso en Oficinas Expte Nº: 329969 Id: 252732 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución Nº: 188 de fecha 14 de noviembre del año en curso y la Resolución de Rectificación del Nº 203 de fecha 25 de noviembre del mismo año, emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.--------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Marca*	Procedencia	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad Máxima *	Cantidad Máxima Adj.	Precio unitario (IVA incluido**)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	44121604-001	Sello	Colop	Austria	Unidad	Unidad	5	10	7	25.000	175.000

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.66

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

CONTRATO

		Automático									
2	44121604-001	Sello Automático	Colop	Austria	Unidad	Unidad	50	100	56	28.000	1.568.000
3	44121604-002	Sello Automático	Colop	Austria	Unidad	Unidad	5	10	10	30.000	300.000
4	44121604-002	Sello Común	New Shop	Paraguay	Unidad	Unidad	10	20	12	15.000	180.000
5	44121604-003	Sello Común	New Shop	Paraguay	Unidad	Unidad	50	100	50	17.000	850.000
6	44121604-004	Sello Común	New Shop	Paraguay	Unidad	Unidad	15	30	15	19.000	285.000
7	44121604-005	Sello Común	New Shop	Paraguay	Unidad	Unidad	25	50	25	18.000	450.000
8	44121604-006	Sello Común	New Shop	Paraguay	Unidad	Unidad	10	20	10	55.000	550.000
9	44121604-007	Sello Común	New Shop	Paraguay	Unidad	Unidad	10	20	10	40.000	400.000
10	44121604-008	Sello Común	New Shop	Paraguay	Unidad	Unidad	10	20	10	75.000	750.000
11	44121604-009	Sello Numerador y/o Follador	N-458	China	Unidad	Unidad	5	10	5	68.000	340.000
12	44121604-010	Sello Fechador sin hora	Date Stamp	China	Unidad	Unidad	13	26	21	7.000	147.000
Precio Total: cinco millones novecientos noventa y cinco mil.----------											**5.995.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente Contrato tendrá una vigencia desde el **25 de noviembre de 2013,** hasta el **30 de octubre del 2014**, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La provisión de los bienes deberán ser realizados en los lugares requeridos dentro del recinto del Poder Judicial de Encarnación, sito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------
El contratista deberá proveer los bienes solicitados en un plazo no mayor a 3 (tres) días corridos desde la fecha y hora de notificación de la solicitud de los bienes, emitidas por la contratante. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Suministro y/o Patrimonio del Poder Judicial de Encarnación, o personal designado para el efecto a ser designado por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-----

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.----------

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.665

ABG. MARA LADA SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

CONTRATO

En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia, ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 4848/2013- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1553 de fecha 12 de agosto del año en curso, Rubro 340, FF: 30 PAC: 252732 y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimiento de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante.----------

14. FISCAL DE CONTRATO.

La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y emitirá la conformidad correspondiente de los servicios.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituidos por (3) tres páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos indicadas en el numeral 2, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.665

ABG. MARA LAURAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA